ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD
Servicio de Salud Pública
Oficina de Protección Animal
Expediente: 0022640/2023

DECRETO DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Vistas las actuaciones administrativas realizadas y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, se propone a la Ilma. Sra. Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad la adopción de la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 28 de septiembre de 2023, se aprobó la Convocatoria de las Bases específicas de las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para el ejercicio 2023, publicándose extracto de la Convocatoria en el B.O.P de Zaragoza número 7562 de 18 de octubre de 2023 y texto íntegro de las Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y web municipal.

La convocatoria se efectuó por un importe de 30.000 €. El gasto se deberá realizar con cargo a la partida 2023 OPA 3111 48901 " Subvenciones a Entidades de Protección Animal" del Presupuesto General Municipal para el año 2023.

Esta Subvención se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 21 de febrero de 2020 y actualizado el 11 de marzo de 2022 dentro de la Línea Estratégica nº 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad, cuya finalidad es impulsar la sostenibilidad de la ciudad y especialmente la movilidad adaptada. Esta Línea Estratégica recoge como objetivos específicos:

- Fomentar la movilidad accesible a las personas con capacidades diferentes.
- Apoyar a las entidades de protección animal.

Dentro de la Línea Estratégica nº6 el Plan Estratégico de Subvenciones se recoge expresamente, la línea específica de subvención: "Subvenciones a Entidades de Protección Animal". Para la misma se prevé el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, siendo su Oficina Gestora: la Oficina de Protección Animal adscrita al Área de Medio Ambiente y Movilidad por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2023.

II

Con fecha 22 de noviembre de 2023 la Oficina de Protección Animal, emite un informe de preevaluación de todas las asociaciones que han presentado solicitud, constituyéndose tal y como prevé la Base decimocuarta la Comisión de Valoración de carácter técnico, a fin de evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria, dictándose en fecha 28 de noviembre de 2023 la correspondiente propuesta de Resolución Provisional.

III

Se establece en la base SEGUNDA de la convocatoria que la cantidad global máxima prevista de esta convocatoria para el ejercicio 2023 asciende a 30.000€, que podrá ser atendida con cargo a la partida 2023 OPA 3111 48901 "Subvenciones a entidades de Protección Animal".

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzE1MDYxOTc3MjkyMTczMTM5

IV

En fecha 28 de noviembre de 2023 se emite por la Comisión de Valoración informe técnico, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor, que incluye: examen de las solicitudes, la aplicación de los criterios de valoración, la propuesta de puntuaciones, el orden preferente resultante y la propuesta económica.

Redactada la propuesta provisional de distribución de subvenciones conforme a las Bases específicas de la convocatoria, se notificó a los interesados a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal en fecha 28 de noviembre de 2023, fecha a partir de la cual se inició el plazo de 10 días para evacuar trámite de audiencia a efectos de presentar alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Resulta de aplicación al acuerdo de distribución de subvenciones:

- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023.
- Convocatoria y sus Bases Específicas aprobadas por Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 30 de octubre de 2020, extracto publicado en el BOP de Zaragoza de 12 de noviembre de 2020 y texto integro de las Bases específicas en la Base Nacional de Subvenciones y web municipal.
- Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana y en el Plan Estratégico de Subvenciones.
- Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO), aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en los artículos 176 al 197 del título III de la actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas.

II

De conformidad con las Bases específicas de esta Convocatoria:

Las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para 2023 están destinadas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que, desde su capacidad de influencia, inviertan sus esfuerzos sociales en actuaciones relacionadas con el bienestar y la protección animal y ayuda en la instrumentalización y refuerzos en situaciones de calamidades que favorezcan cambios en materia integral de protección animal en la ciudad de Zaragoza.

Los objetivos de las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para 2023 son los siguientes:

- Promover campañas tendentes a controlar la población urbana felina siguiendo los protocolos establecidos en el proyecto C.E.S. del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Promover campañas públicas tendentes a la adopción responsable de gatos y perros.
- Promover la adopción responsable de animales y su acogimiento por parte de la ciudadanía.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzE1MDYxOTc3MjkyMTczMTM5

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro favoreciendo el compromiso social en la valoración, mejora y respeto a las especies.
- Apoyar la labor que realizan las entidades con animales de rescate en situaciones calamitosas o de riesgo, cubriendo gastos tanto de alimentación y asistencia veterinaria como de gastos derivados de adiestramiento e intervenciones.
- Garantizar la investigación e innovación en las áreas de protección animal y concienciación contra el abandono y el maltrato animal.
- Fomentar el conocimiento ciudadano de la calidad y variedad de los proyectos desarrollados en materia de respeto a los animales en la ciudad de Zaragoza.
- Corregir lagunas o déficit en la cobertura de actividades municipales destinadas a la sensibilización, concienciación, rescate, protección y actuación concreta en esta materia.
- Apoyar la labor protectora (acogida, recuperación y entrega en adopción) que las asociaciones protectoras de animales sin ánimo de lucro realizan con los animales abandonados en el término municipal de Zaragoza, en centros de acogida o refugios propios donde se oferta la prestación de voluntariado mediante el apoyo a la alimentación, asistencia veterinaria, tratamientos zoosanitarios, vacunaciones, desparasitaciones, etc. de los animales acogidos en los centros o refugios propios de las entidades protectoras.

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan además los que figuran en las Bases de la Convocatoria.

Cada Entidad podrá presentar como máximo un solo proyecto en esta convocatoria, que podrá tener continuidad en el tiempo. Deberán indicarse con claridad los objetivos previstos para el ejercicio 2023.

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto, de conformidad con el artículo 39 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

El procedimiento de concesión es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, previsto en el Título I Capítulo II del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El pago se efectúa por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención; sin embargo dada la especial naturaleza de las asociaciones que concurren a estas subvenciones y su finalidad de interés público, se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 50% del importe de la subvención finalmente concedida. Para proceder al anticipo sera necesaria la previa solicitud del solicitante, donde manifieste la necesidad del pago anticipado para la ejecución del proyecto, debiendo a tal efecto acreditarlo mediante la correspondiente declaración responsable.

III

Consta en el expediente informe de preevaluación de cada una de las Asociaciones solicitantes, elaborado por la Técnico de la Oficina de Protección Animal, un informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración en el que se incluye: la aplicación de los criterios de valoración, la propuesta de las puntuaciones y la propuesta económica de cada una de las solicitudes presentadas por las Asociaciones.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzE1MDYxOTc3MjkyMTczMTM5

El importe total de la partida de subvenciones para entidades de protección animal del ejercicio 2023 es de 30.000 euros. Una vez realizada la valoración de las asociaciones que han solicitado ayudas en dicha convocatoria la suma de la puntuación total de los proyectos de todas las asociaciones que han sido propuestas para obtener la subvención es de 609,50 puntos. De este modo cada punto equivale a un importe 49,22 €. En consecuencia, el reparto quedaría del siguiente modo:

ASOCIACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN:
4 GATOS Y TÚ	98	4.823,56 €
GESTIÓN Y PROTECCIÓN FELINA	95	4.675,90 €
AMAR	78,5	3.863,77 €
BIGOTES	76,5	3.765,33 €
ANIMAÑICAS RESCATE	74,5	3.666,89 €
ADPCA	74	3.642,28 €
ARE	67,5	3.322,35 €
ESPOLONES	45,5	2.239,51 €

Se realiza la siguiente observación:

Se ha procedido a la inadmisión de la solicitud presentada por la Asociación Plataforma de Protección Felina (G99480099) por presentación extemporánea de la misma.

Consta en el expediente RC 231701 por un importe de 30.000 € con cargo a la partida 2023 OPA 3111 48901 “Subvenciones a entidades de Protección Animal”.

IV

Así mismo, la Intervención General ha emitido Informe, con fecha 19 de diciembre de 2023, en el que se indica que no encuentra inconveniente en que, por la Consejera de Medio Ambiente y Movilidad, se adopte el acuerdo que proceda en relación con la propuesta de aprobación de la concesión definitiva de las subvenciones a entidades de protección animal correspondientes al año 2023.

V

Es órgano competente para resolver, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, es la Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad, de acuerdo con la modificación de la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza acordada por Decreto de la Alcaldía el 18 de septiembre de 2023.

A la vista de lo expuesto, se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones, y distribuir el importe de 30.000 € correspondiente a la convocatoria de “Subvenciones a Entidades de Protección Animal”, incluida en la línea estratégica n.º 6 “Medio Ambiente y Sostenibilidad”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, por un importe de 30.000 €. El importe será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2023 OPA 3111 48901 “Subvenciones a Entidades de Protección Animal”, tal como se establece a continuación:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzE1MDYxOTc3MjkyMTczMTM5

	Expte.	Asociación	Puntuación total	Importe proyecto inicial	Importe solicitado	Importe a conceder	Porcentaje sobre el proyecto presentado	Reformulación	Importe a justificar
1	0074668/2023	4 GATOS Y TÚ G99160384	98	25.000 €	**5.000 €**	**4.823,56 €**	**19,29%**	**NO**	**25.000 €**
2	0074672/2023	GESTIÓN Y PROTECCIÓN FELINA G16829160	95	25.000 €	**5.000 €**	**4.675,90 €**	**18,70%**	**NO**	**25.000 €**
3	0074674/2023	AMAR G99517559	78,5	6.135 €	**5.000 €**	**3.863,77 €**	**62,97 %**	**NO**	**6.135 €**
4	0074669/2023	BIGOTES G99486425	76,5	20.000 €	**5.000 €**	**3.765,33 €**	**18,82 %**	**NO**	**20.000 €**
5	0074666/2023	ANIMAÑICAS RESCATE G99533697	74,5	10.000 €	**5.000 €**	**3.666,89 €**	**36,66 %**	**NO**	**10.000 €**
6	0072658/2023	ADPCA G502113446	74	30.000 €	**15.000 €**	**3.642,28 €**	**12,14 %**	**NO**	**30.000 €**
7	0074661/2023	ARE G99479222	67,5	13.474,44 €	**5.000 €**	**3.322,35 €**	**24,65 %**	**NO**	**13.474,44 €**
8	0072663/2023	ESPOLONES G99415796	45,5	18.420 €	**5.000 €**	**2.239,51 €**	**12,15 %**	**SI**	**2.239,51 €**

SEGUNDO: Con el fin de no incurrir en causas de REINTEGRO, las entidades beneficiarias deberán justificar su gasto mediante la presentación de la documentación que se indica en la cláusula vigesimosexta de las Bases de la convocatoria. La justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado.

El plazo para presentar la documentación justificativa del periodo de ejecución del proyecto correspondiente al ejercicio 2023 será desde el 2 de enero hasta el 29 de febrero de 2024.

El órgano competente para resolver la justificación será la Consejera de Medio Ambiente y Movilidad de acuerdo con la modificación de la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza acordada por Decreto de la Alcaldía el 18 de septiembre de 2023.

TERCERO: El pago se efectuará por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención, sin embargo, dada la especial naturaleza de las asociaciones que concurren a estas subvenciones y su finalidad de interés público, se realizarán pagos anticipados del 50% del importe subvencionado. En el caso de la Asociación Espolones Zaragoza, al ser el importe concedido inferior a 3.000 euros, el importe del pago anticipado será por la totalidad de la subvención concedida, según lo dispuesto en el art. 41. 5 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

CUARTO: Comunicar a la Asociación Plataforma de Protección Felina (G99480099) que el plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza, al haberse publicado el día 18 de octubre de 2023, el plazo de presentación finalizaba el día 9 de noviembre del mismo año por lo que al haber presentado su solicitud un día más tarde por la presente se declara la inadmisión de su solicitud.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzE1MDYxOTc3MjkyMTczMTM5

QUINTO: Notificar electrónicamente esta resolución a las Asociaciones que han concurrido a esta Convocatoria, además se publicará en el tablón municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO: El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación o publicación del acto, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados a partir del siguiente a aquél que se produzca el acto presunto, de conformidad con el art. 46.1 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante la Consejera de Movilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los términos de los artículos 112 , 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzE1MDYxOTc3MjkyMTczMTM5